No. 019
(12 de agosto de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el lote 1 maquinaria y se declara desierto el lote 2 equipos del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021"

El suscrito Secretario de Desarrollo Institucional en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020 por el Alcalde Municipal, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente resolución de adjudicación del lote 1 y declaratoria de desierta del lote 2 del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021, cuyo objeto es "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**".**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa MP-SDI-SASI-CV-035-2021, cuyo objeto es: COMPRA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, con un presupuesto oficial estimado de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS **($1.375.250.459) incluido IVA**, discriminado así: **LOTE 1: LOTE 1- MAQUINARIA**, por valor del presupuesto oficial establecido en UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRES PESOS ($1.289.639.003) **LOTE 2 - EQUIPOS,** por valor del presupuesto oficial establecido en OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($85.611.456), ambos valores de los lotes incluido IVA, impuestos, tributos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, el cual será cancelado en un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente:

Número: 1495
Fecha de Expedición: 28/06/2021
Rubro: 31702111 - Espacio y Recursos Físicos Modernos para Mejorar la Gestión
Valor: $ 1.375.250.459,00
Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA MAQUINARIA AMARILLA

Que, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, se adelantó la selección del oferente por el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción del proyecto de pliego de condiciones la realizó la Secretaría de Desarrollo Institucional, siendo procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva, entre otros.

Que, Publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021, se dio traslado para presentación de observaciones.

Que, dentro del término mencionado anteriormente, se presentaron observaciones siendo atendidas en su oportunidad como se puede evidenciar en la plataforma transaccional Secop II, en su etapa de proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente proceso no era susceptible de ser limitado a Mipymes, por cuanto no se ha reglamentado el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 por parte del Gobierno Nacional.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, mediante Resolución Nº 063 del 16 julio de 2021 la Dirección de Contratación ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021 cuyo objeto es COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, y publicó los pliegos de condiciones definitivos.

Que, al pliego de condiciones definitivos se presentaron observaciones, siendo atendidas en su oportunidad como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II y se remitieron las adendas pertinentes.

Que según el cronograma del proceso, el cierre para presentación de propuestas fue el 27 de julio de 2021 a las 11:00 am, término dentro del cual se presentaron tres (3) propuestas para el **lote 1 -MAQUINARIA**, correspondientes a:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS
2	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.
3	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS SAS

Que dentro del término establecido en cronograma no se presentaron ofertas para el **lote 2 "EQUIPOS"**.

Que la Dirección de Contratación mediante Resolución No. 069 del 27 de julio de 2021, conformó el Comité Evaluador, el cual analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva que establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y acatando lo estipulado en los Pliegos de Condiciones.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente técnico, jurídico y financiero de las propuestas de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones presentadas, se expidió el Informe de Evaluación No. 1 realizado el 30 de julio de 2021, publicado en la plataforma transaccional SECOP II con sus respectivos anexos, señalando los oferentes que debían subsanar los requisitos de la oferta, y relacionando los documentos requeridos para tal fin. Así mismo se puso a disposición el informe en cuestión con la finalidad de que los proponentes se pronunciaran sobre el mismo, en el que además se informó que no había oferentes habilitados.

Que en el Informe de Evaluación realizado el 30 de julio de 2021, el término para la presentación de observaciones por parte de los proponentes fue otorgado hasta la 17:00 del día 04 de agosto de 2021.

Que dentro del traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que, dentro del término establecido para allegar los documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, fueron allegados las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, por parte de los proponentes PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS, KOMATSU COLOMBIA S.A.S. y COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS SAS.

Que, una vez revisados los documentos a los cuales se hace referencia en el párrafo anterior, quedaron habilitados en los términos del Parágrafo 4 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, los siguientes proponentes KOMATSU COLOMBIA S.A.S., PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S. y COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS SAS.

Que el informe de apertura No. 2 generado después de la subsanación e informe de verificación de ofertas económicas (apertura de ofertas) de los proponentes habilitados: PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS, KOMATSU COLOMBIA S.A.S. y COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS SAS, de fecha 09 de agosto de 2021, se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que la oferta de menor valor correspondió a la presentada por el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S., por valor de $1.267.927.534 incluido IVA, determinado como precio de arranque de la subasta, para lo cual se había determinado que el margen de mejora de oferta entre un lance y otro no podría ser menor al 0.5% del precio de arranque.

Que, conforme al cronograma del proceso establecido en el Secop II, la realización de la subasta inversa electrónica fue llevada a cabo el día 09 de agosto de 2021 a las 3:00 pm.

Que en la oportunidad otorgada para presentar los lances de mejora de oferta, los proponentes PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS, KOMATSU COLOMBIA S.A.S. y COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS SAS, presentaron lances, siendo el último lance de mejora de oferta, el presentado por el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S., correspondiente a MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.113.370.000).

Que una vez finalizado el tiempo asignado el evento de subasta, conforme al cronograma de la misma, sin que se presentarán nuevos lances de mejora de ofertas, se procedió a generar los informes respectivos.

Que, en atención al valor del lance realizado por el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S., se le solicitó allegar el anexo Oferta Económica ajustada en todos los ítems inicialmente presentados conforme al porcentaje en que se redujo el valor de la propuesta (conforme al último lance válido de mejora), el cual

debía aplicarse a cada uno de los ítems ofrecidos en el anexo en cuestión, ajustando dichos valores al peso y sin modificar las cantidades inicialmente ofrecidas con la oferta económica presentada.

Que el día 10 de agosto de los corrientes, a través de la sección mensaje, el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S., remitió el anexo de oferta económica conforme a lo antes solicitado.

En consecuencia, el Comité Asesor Evaluador, verificó a la luz de lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en cuestión, que el anexo de oferta económica ajustada y presentada por el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S., tiene aplicado correctamente el porcentaje en que se redujo el valor de la oferta económica a cada uno de los ítems ofrecidos conforme al valor del lance de mejora de oferta y que el mismo no excedió de MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.113.370.000) M/Cte. inc. IVA.

Que en virtud de lo antes manifestado, el Comité evaluador expidió el informe de subasta de fecha 11 de agosto de 2021, en el que recomienda adjudicar el lote 1 “MAQUINARIA” del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021 al proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, así mismo, recomienda declarar desierto el lote 2 “EQUIPOS” del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021.

Que en el trámite del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021**,** se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, pues que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S., presentó la oferta más favorable a la entidad, toda vez que cumple con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Por todo lo anterior, el Secretario de Desarrollo Institucional, procede a adjudicar el lote 1 “MAQUINARIA” y declarar desierto el Lote 2 “EQUIPOS” del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021, cuyo objeto es “COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA”, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de compraventa resultado del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021 cuyo objeto es: *COMPRA* DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**,** al proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S., identificado con el NIT. 830.060.331 - 0, por un valor de MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.113.370.000) M/Cte. inc. IVA, impuestos, tributos, tasas y contribuciones

nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución serán 105 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el Lote 2 "EQUIPOS" del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. MP-SDI-SASI-CV-035-2021 cuyo objeto es: *COMPRA* DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA", atendiendo a la causal A, del numeral 25 del complemento al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a KOMATSU COLOMBIA S.A.S., con NIT. 830.060.331 - 0.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

JUAN DIEGO CÉSPEDES LÓPEZ
Secretario de Desarrollo Institucional.

Proyectó: Andrés Felipe Pereira Rodríguez – Contratista de la Dirección de Contratación.
Revisó: Yenny Ximena Mazabuel – Contratista SDI
Juanita Rodríguez Silvestre – Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos
Diana Pino – Contratista SDI
Andrés Fernando Osorio Ocampo - Subsecretario de Infraestructura y Valorización
Aprobó: Rubeynel Gutiérrez Gallego – Director de Contratación Pública